



# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3 197 /2024

Zapallar,

2 5 OCT, 2024

#### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de don Felipe Zamorano, Administrador de Santo Diablo Zapallar, ingresada en la Oficina de Partes Municipal con fecha 25 de septiembre de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar una "Celebración Halloween" en el local Santo Diablo, para el miércoles 30 de octubre desde las 22:00 horas hasta las 02:30 am del día siguiente, en el Local Santo Diablo, ubicado en calle Moisés Chacón 111 Zapallar, Comuna de Zapallar. El evento será sin venta de alcohol.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 14 de octubre de 2024.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

Página 1 de 2





### DECRETO:

- I.- AUTORÍZASE permiso a don Felipe Zamorano Palacios, cédula nacional de identidad N° 11.942.792-4, en representación del Local Santo Diablo, para realizar la actividad "CELEBRACIÓN HALLOWEEN", el miércoles 30 de octubre de 2024, desde las 22:00 horas hasta las 02:30 am del día siguiente, en el local Santo Diablo, ubicado en Moisés Chacón N° 111, comuna de Zapallar.
- II.- EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.
- III.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal.



### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Interesada
- 2. Tesorería Municipal
- 3. DIDECO
- 4. Administración Municipal
- Transparencia
- Secretaría Municipal: Archivo Decretos

lodrigo Na

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



# DA N°3.192/2024 Autoriza permiso Felipe Zamorano por celebración Halloween

1 mensaje

Secretaria Municipal <secretaria@munizapallar.cl>

25 de octubre de 2024, 16:44

Para: administracion@santodiablo.cl, Juan Carlos Reinoso <ireinoso@munizapallar.cl> Cc: Rentas y Patentes Tesorería Municipal <rentasypatentes@munizapallar.cl>

## Buenas tardes:

Junto con saludar informo que se adjunta DA N°3.192/2024 Autoriza permiso a Felipe Zamorano por celebración Halloween.

Saludos cordiales,

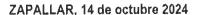


## G. ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO MUNICIPAL + 56 33 2296810

CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANDUILLO LA HACIENDA







#### **INFORME DIDECO**

En relación a la actividad: "CELEBRACIÓN HALLOWEN", que considera venta de alimentos, bebidas sin alcohol y confites, a realizarse el día miércoles 30 de octubre 2024, desde las 22:00 hrs hasta las 02:30 hrs del día siguiente jueves 31 de octubre 2024, en el Local Santo Diablo, ubicado en calle Moisés Chacón 111 Zapallar, comuna de Zapallar.

Al respecto señalar que: de acuerdo a la documentación de respaldo que se adjunta al presente informe, carta de solicitud dirigida al Sr, Alcalde, de Luis Felipe Zamorano Palacios, Rut N°11.942.792-4, Administrador Santo Diablo Zapallar y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en su artículo 19° el cual establece que: "Tratándose de actividades lucrativas temporales, que cuenten con el apoyo o patrocinio Estatal o Municipal", y en su artículo 33° el cual establece que: "Previo informe evaluado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el alcalde podrá rebajar hasta un 100% los valores señalados en el presente título. Asimismo, podrá eximir del pago de los derechos de publicidad todas aquellas actividades patrocinadas o apoyadas por el Municipio; teniendo presente también las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su artículo 3° letra c) que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° de la misma ley, en sus letras e) que faculta al municipio a desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y letra I) que faculta el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"

Al respecto concluir que el evento en cuestión "CELEBRACIÓN HALLOWEN" se enmarca dentro de las actividades de fomento del desarrollo comunitario, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, el turismo y la recreación; también generando espacios culturales, recreativos y deportivos para la comunidad, que además fomenta las instancias de esparcimiento y recreación para los habitantes de nuestra comuna en la localidad de Zapallar y sus alrededores, teniendo presente las prerrogativas establecidas en dicha ordenanza municipal, se sugiere considerar las rebajas que estime pertinentes el Señor Alcalde.

RODRIGO NAVAS UGARTE

POM /mpf



# ZAPALLAR

## PROVIDENCIA

DESDE: ALCALDIA  A: DITAGO - 1  CC: TIMAM PG  FOLIO N°: 3106  FECHA: 2609	Polyn Cuzins - Teconomia - Juan Canlos  Son - Sucana Paris  3 2024	Nei
QUIEN DERIVA:	HULLAUS	
OBSERVACIONES:	,	
PARA:		
Conocimiento:		
Solicita acciones:	7	
Archivo:		
	A	
	BARBARA ZAMORANO PALACIOS	

SECRETARIA ALCALDIA

8

Zapallar, Septiembre 25 de 2024.-

Señor

Gustavo Alessandri B.

Alcalde I. Municipalidad de Zapallar

Presente.-

Estimado señor.

Junto con saludarlo muy cordialmente, me dirijo a usted para solicitar permiso para realizar una fiesta para menores de 18 años en el local Santo Diablo el cual administro, ubicado en Moisés Chacón Nº 111 Zapallar.

El permiso solicitado es para el día miércoles 30 de octubre de 2024 desde las 22 horas hasta la 2:30am(del jueves 31 de octubre). La idea es celebrar Hallowen para estos jóvenes de una manera diferente ya que no cuentan con los espacios para divertirse.

La fiesta será un evento sin venta de alcohol para garantizar un ambiente seguro y saludable para los menores.

Además de ver la posibilidad que este permiso pueda quedar exento de pago por la nueva apuesta en público y sin saber cómo será la convocatoria.

Quiero destacar que seguimos en una exploración y captación de nueva clientela para generar nuevos recursos, ya que el espacio para este público que en rigor era la medialuna de Cachagua ya no la tendrán más y queremos captar la atención de este público que sin dudas será importante para la reactivación del negocio. Cabe señalar si está tiene una buena acogida podría ser la primera de muchas más.

La fiesta será supervisada por adultos responsables y se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y esperando su respuesta para la planificación respectiva.

Atte.

plipe Zamorano Palacios

Administrador

Santo Diablo Zapallar

T dibotos & disartuminha

2106 REG 185